



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2016-CPP
Paita, 13 de abril de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 13 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el punto dos de la agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo fue el Expediente N° 0006410-2016-MPP, que contiene la Carta N° 00618-2016-GER-CMAC-P de fecha 28 de marzo del 2016, por la cual la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Paita S.A. en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10.2.1 de la Resolución SBS N° 5788-2015, "Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito" alcanza el informe relacionado a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la citada Resolución de la candidata a Director por la Asociación de Micro y Pequeños Empresarios de la provincia de Paita, CPC Ana Mary García Gallo.

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores y con la propuesta del Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz de que este punto debería ser tratado en una Sesión Extraordinaria de Concejo, se sometió a votación, con los siguientes resultados: 08 votos para ser tratado en una sesión posterior de los señores regidores Pedro Imán Aldean, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo y Eusebio Querevalu Álvarez. 02 votos en contra de los señores regidores Neón Santos Cruz y María Atoche de Jaramillo.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Devolver el Expediente N° 0006410-2016-MPP a la Gerencia de Secretaría General a fin de que el mismo sea materia de una convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo, dado que el mismo amerita un debate amplio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza